

DIARIO DE BARCELONA

Del viernes 31 de

mayo de 1822.



Santa Peconila.

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de San Jaime : se reserva á las siete y media.

Témporas.

Aniversario por los muertos en la guerra, y en el restablecimiento de la libertad española.

Sale el sol á las 4 h. 40 m.; y se pone á las 7 h. 26 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
29 11 noche.	20 grad.	1 28 p. 4 l. 9	O. nubes.
30 6 mañana.	18	6 28 4 5	O. S. O. idem.
id. 2 tarde.	23	4 28 4 6	S. E. v. nubes.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA

Mando militar. — Orden de la plaza

El Sr. Gobernador militar de la misma ha recibido del Excmo. Señor Comandante general del 7.º distrito, de fecha 24 del que espira la Real orden siguiente: = El Sr. secretario del despacho de Guerra en 17 del actual me dice lo siguiente. = „Los Sres. secretarios de las Cortes en 10 del corriente me dicen lo que sigue. = Las Cortes han tomado en consideracion la consulta que V. E. les remitió en 2 de abril próximo pasado sobre si los soldados licenciados con el goce de fuero militar se hallan exentes de servicio en la milicia nacional local; y conformándose con el dictamen del gobierno se han servido declarar que los referidos licenciados deben estar sujetos al alistamiento para la milicia nacional local. = De orden de las mismas lo comunicamos á V. E. para los fines correspondientes. = Trasládolo á V. S. para su gobierno y objeto indicado.

De orden del general gobernador. = El Sargento mayor interino, *Josef Cortés*.

Orden de la plaza. — Servicio para el 1 de junio.

Guardia de Atarazanas.

Batallon de Sres. oficiales: 3.ª compañía, su comandante el coronel *D. Manuel Bayona*.

El teniente de Rey = *Baron de Biure*.

Ayuntamiento de Madrid

Dia 30. — Sobre facciosos

El Señor comandante general ha dirigido con fecha del 27 á este Sr. Gefe político desde Cervera los detalles de la accion que sostuvo contra los facciosos en las inmediaciones de Tárrega el 18 del corriente, el Sr. don Josef Bellido, comandante militar de la provincia de Lérida, y una Real orden que le ha sido comunicada con motivo del parte, que acerca del suceso, dirigió el Gefe político de la misma provincia al comandante general del 6.º distrito, y este al Gobierno, cuya Real orden dice así: = „Ministerio de la guerra. = Excmo. Sr. = Al comandante general del 6.º distrito, digo con esta fecha lo siguiente. = El Rey se ha enterado con la mayor satisfaccion del parte de V. S. de antes de ayer en que trasladando el oficio que le ha dirigido el Gefe político de la provincia de Lérida, avisa la destruccion de los facciosos capitaneados por el fraile trapense en los campos de Tarrega, cuyo suceso se debe á las valientes tropas de infantería y caballería que V. S. ha hecho pasar á las órdenes del comandante militar de Lérida, y que este dirigió personalmente en dicho acontecimiento. Entretanto que se reciben noticias mas detalladas de este triunfo de la justicia de la causa nacional, y que S. M. desea, me encarga manifestar á V. S. lo satisfecho que se halla de la actividad y conducta de V. S. en haber prestado auxilios eficaces y oportunos para conseguir aquel buen resultado, al mismo tiempo que quiere que V. S. en su Real nombre manifieste su gratitud al comandante militar de Lérida, y á las tropas que de ese distrito pasaron á sus órdenes, y han combatido tan decididamente á los malvados, sin perjuicio de que por conducto del comandante general del 7.º distrito, les manifieste S. M. posteriormente, y por consecuencia de los detalles que este remita, lo satisfecho que está de su conducta. = De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1822. = Balanzat. = Sr. comandante general del 7.º distrito. — *Otro.* = Comandancia general del 7.º distrito militar. = El Coronel D. Jacinto Sarriera, comisionado en esta ciudad por la intendencia para el cobro de contribuciones, me dió ante ayer parte por escrito de que habia visto á un religioso Capuchino de este convento que mientras estuvieron en la ciudad los facciosos, se acompañó con el lego trapense y dispuesto la detencion de este religioso, pasó dicho parte al Juez de 1.ª instancia, á fin de que en uso de su ministerio formalice las correspondientes diligencias y proceda segun estimase conforme habiéndome contestado quedaba en ello. = La tarde del mismo dia se me avisó que en el convento de Capuchinos se habian reunido varios sujetos bien marcados por sus opiniones anti-constitucionales, y di tambien de ello aviso al propio Juez enviándole nota de ellos y designándole el sugeto que me habia dado el aviso por haberlos sorprendido en el claustro; y ultimamente ayer tarde, se advirtieron algunos corrillos, y cuadió la especie de si se intentaria allanar la prision en que se hallaba el Capuchino, con cuyo motivo habiendo yo oficiado al Juez para que adoptase precauciones, determinó este se traslade al edificio de la universidad donde se halla reunida la tropa consigo. = El Gefe del E. M. hi-

no salir patrullas que vigilasen sobre la tranquilidad pública, deshaciéndose de grado ó por fuerza los corrillos que pudieran hallarse; y habiéndose adelantado las que iban al mando del capitán D. Salvador Paniagua hacia el convento de Capuchinos, aconteció lo que resulta de los partes cuyas copias incluyo, quedando nombrado por mi el comandante supernumerario de infantería D. Francisco Bonet para formar las correspondientes diligencias en averiguacion del hecho. Y á fin de que tenga V. S. completo conocimiento de lo ocurrido y pueda darle notoriedad, pues es regular se hable de lo asuato en varios sentidos, he creído del caso enterarle de el suceso y sus antecedentes; añadiendo que tambien tengo preso en esta Universidad al famoso cabecilla nombrado Marchan de Cubells, con cuatro mas, aprendidos por el somatén de la villa de Pons y de otros pueblos, á los que voy á poner á disposicion del Juez competente para que proceda contra ellos segun corresponde. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cervera 28 de mayo de 1822. = Joaquín Ruiz de Porras. = Sr. Gefe político de Barcelona.

Partes que cita el precedente oficio. En cumplimiento de la orden de V. S. me aproximé con el piquete de 15 hombres al convento de Capuchinos, como á distancia de veintepasos, con el objeto de reconocer sus inmediaciones; cuando en esta disposicion me hicieron una descarga desde las berjas del convento gritando *viva Dios, viva la Religión*, en vista de esto mandé á cuatro hombres que se destacasen por la retaguardia del convento con la terminante orden de que hiciesen fuego á todo aquel que se fugase, ó hiciese resistencia, pero desgraciadamente no se pudo conseguir, diósen los soldados que oyeron correr á los que hicieron fuego, siendo el resultado dos muertos y un herido que me dijeron eran capuchinos que se fugaban saltando por las tapias; entretanto avancé con los restantes artilleros que se hallaban verdaderamente desesperados, llegué á la puerta y viendo la dificultad de entrar, se tiraron algunos tiros á la cerradura, y no pudiendo conseguir abrirla, se ejecutó con una achi de bmano y una piedra grande, con lo que conseguí entrar, mas no habiendo luz ni nadie que saliese á recibirme dispuse saliese un artillero, el que bajó con un farol y al momento principié á reconocer el convento, en esta ocasion se me presentaron dos frailes con el guardian, el que me respondió no sabia donde se hallaba el resto de la comunidad, y lo que habia pasado; pero continuando el registro en una habitacion, me causó sorpresa el ver saltar una trampa y en seguida un capuchino con cuatro compañeros mas, y otro que se hallaba en la iglesia; en este estado me mandó D. Ventura Mena conducir los capuchinos á la Universidad, á cuya orden he dado el debido cumplimiento. Cervera 27 de mayo de 1822. = El Capitan = Salvador Paniagua.

— Escmo. Sr. = Habiéndome V. E. mandado pasase al convento de Capuchinos para informarme de la ocurrencia que habia promovido los tiros que se habian oido hacia aquella parte, me encontré con la novedad de que á la tropa de artillería que con orden del gefe del E. M. habia salido para reconocer aquellas inmediaciones, se le habia hecho fuego, saliendo los tiros del atrio y tejado del convento segun las declaraciones verbales del oficial, cabo y varios individuos de la patrulla; echada la puerta al suelo, por no querer abrir y registrado el conve-

to se han encontrado cártuchos espatcidos y un arma de fuego corta junto á la iglesia, que quedaba en poder de un tambor de artillería segun me dijo el oficial. = La tropa que rodeó al convento por si cogia alguno de los que les habia hecho fuego, disparó sobre dos bultos que saltaban las tapias, de lo que resultaron un fraile muerto y otro espirando, habiendo quedado los demas reunidos y con centinelas mientras se verificaba el total registro, y se recibian órdenes de V. E.; y habiéndolas tenidas para retirarse la tropa, escoltando á la comunidad, se verificó al momento, dejando allí otra partida del regimiento de Artillería. = De todo lo que doy parte á V. E. para su debido conocimiento y en cumplimiento de mi deber. = Cervera 28 de mayo á las 12 de la noche de 1822. = Escmo. Sr. = Ventura Mena. = Esmo. Sr. Comandante general del 7.º distrito.

— El día 26, segun noticias fidedignas, pidió el Ayuntamiento constitucional de Sellent con todo esfuerzo auxilio á los Sres. D. Lorenzo Cerezo y D. Ramon Gali en Manresa, por hallarse amenazado por los facciosos reunidos en Berga y mandados por el teniente coronel Jep dels Estany, y el religioso Fr. Josef Solá que habian ya avanzado hasta las inmediaciones de Balcereny. Al propio tiempo todos los avisos confidentiales y fidedignos dados á dichos Sres. Cerezo y Gali coincidian en que osados y ansiosos aquellos malvados pensaban presentarse á aquellas inmediaciones de Manresa, contando sublevar á todos los pueblos y aun á la ciudad. En efecto el 27 avisó el Alcalde de Artés que en las inmediaciones de aquella villa á cosa de las 8 de la mañana se habian presentado partidas de gente armada y en dicha ciudad se observaron varios síntomas, que siempre han sido prelude de conspiracion, habiendo llegado noticias positivas que en los últimos dias de fiesta debia esta estallar allí; que el punto de reunion para los de fuera era á cosa de media hora de la ciudad por la parte de Viladordis, y que el alistamiento en la ciudad pasaba de 1200, amenazados de que si no salian se les quemarian las casas. En este estado y entrando asimismo en cálculo los partidos que reinaban en la ciudad, la resistencia de la mayor parte del batallon de la Ley á hacer el servicio y no querer verificar salida alguna, observando alguna fermentacion y reparando que el ejemplo de la destrucción de los facciosos del Vilar parecia que aun no habia bastado á contener la osadía y temeridad de los conspiradores; espidieron los citados Sres. D. Lorenzo Cerezo y D. Ramon Gali (rota ya la conspiracion en aquellas inmediaciones) un bando única medida al paracer que les quedaba para aterrar y contener una esplosion de tanta y tan grave trascendencia; el que dicen ha producido los mejores efectos, habiendo aterrado en aquella ciudad y en muchos pueblos del partido á los conspiradores, mayormente á los alistados que con dificultad pueden reunir, de modo que hasta ahora solo se han sublevado unos 300 que ocupan el rio Gabarrera inmediaciones de Aviñó, Artés, Cornet, San Felio, corriendo de un punto á otro sin parar. El 27 á la una de la madrugada salió el coronel D. Vicente Magrat con 140 hombres del regimiento de Murcia y 18 caballos para hacer un reconocimiento sobre Sanpedor, Sellent, Artés y Navarcles regresando por Viladordis. Pasaron antes por disposicion de los Sres. Cerezo y Gali á reforzar á Sellent 50 milicianos de Santpedor para reanimar á aquella

constitucional villa, cuyas gentes principiaron á emigrar. Momentos antes de salir Magrat, recibieron oficio dichos Sres. del brigadier Albornoz desde Suria avisando que á las 10 de la mañana del 28 se hallaria en Santpedor; en efecto alli lo esperó Magrat y á la una de la tarde este siguió su rumbo para el indicado reconocimiento, habiendo entrado en Manresa á cosa de las 7 sin novedad, ni haber visto á los facciosos, y el espresado brigadier pasó con su fuerte columna á situarse en Sellent. = Los facciosos parece se han retirado á otro punto, y aun se dice haber llegado alguna partida en Prats de Llusanés. Este es el contenido del citado

BANDO.

Autorizados plenamente por la autoridad superior política de esta provincia, y teniendo noticia oficial de que en las inmediaciones de un pueblo distante tres horas de esta ciudad, se ha presentado gente armada, siendo ademas los avisos confidenciales de que se trata á toda costa de sublevar parte de este partido contra el sistema, y sin pararnos en manifestar al público los horrores, miseria y toda clase de calamidades que procuran é intentan los malvados espúreos de la patria, pues que desgraciadamente los tocan, y están á su alcance, *Ordenamos y mandamos lo siguiente:*

Art. 1.º Se prohíbe en esta ciudad y pueblos del partido toda reunion que pase de ocho personas de dia, y tres de noche, los corrillos ó reuniones de mayor número de personas, serán dispersados á la fuerza. A las diez de la noche todo el mundo estará en su casa sin salir de ella sino por precision y segun el número prescrito llevando luz.

2.º En caso de alarma por invasion de los facciosos, ó motin interior los milicianos de ambos batallones, tropa y caballería de esta ciudad ocuparán los puntos y puestos con arreglo á la orden del 21 del actual. Los demas ciudadanos, mugeres y niños se retirarán inmediatamente á sus casas precluyendo edicto para estos últimos. Si pasado el tiempo prefijado por este se hallare alguno fuera de su casa de cualquier sexo, se conducirá preso á la casa ayuntamiento, y si con armas será tratado como faccioso.

3.º Si algun temerario hiciere armas contra la tropa, magistrados, milicianos ú otros cualesquiera defensores del sistema constitucional desde alguna casa ó puerta, será muerto en aquel lance, y la casa saqueada, aunque no sea la que él habite.

4.º Si tomase parte en el alboroto masa considerable del pueblo, serán sus casas entregadas al saqueo, y tal vez quemadas.

5.º Prohibimos toda comunicacion con los facciosos y las familias de estos que se hallen fuera de los pueblos, pena de ser tratados los infractores como espías.

Se publicará, imprimirá y fijará en los parajes públicos, quedando á cargo del Sr. Alcalde constitucional de esta cabeza de partido se circule á los pueblos de él sin pérdida de momento á los propios efectos. Manresa 27 de mayo de 1822. = El coronel *Lorenzo Cerezo*. = El teniente coronel, *Ramon Galí*.

SALUD PÚBLICA.

Si en los pueblos que han padecido una enfermedad desoladora las

Ayuntamiento de Madrid

medidas de precaucion tomadas con zelo y con esmero fuesen capaces de asegurar indudablemente que no ha de repetirse tan fatal desgracia, esta junta municipal de Sanidad se atreveria á anunciar al público con toda certeza que no se verá otra vez en el presente año en dias de horror y llanto tan acéagos como los de los últimos meses del próximo pasado ; mas como la variada historia de lo ocurrido en las poblaciones de la península en que desde 1800 apareció el mismo mal, al paso que inspira confianza, no deja de ofrecer algun motivo de duda y de recelo ; y como no es dado á la prevision humana el pronosticar con absoluta seguridad sobre los resultados de causas no bien conocidas , y cuyas combinaciones son incomprensibles , la junta se halla en el caso de no descansar inactivamente en una esperanza que podria ser funesta , y se cree obligada á continuar sus esfuerzos y esmerada vigilancia para la conservacion de la salud pública.

Mucho es lo que puede prometerse de lo hecho hasta ahora para tan importante objeto : fiel observadora de las mejoras reglas sanitarias , y libre de inclinar su opinion á favor de ninguna de las dos en que los sabios estan divididos acerca del origen del mal sufrido , ha procurado y procurará contrariar en todos sentidos su reproduccion : con firmeza inalterable ha obrado para extinguir las semillas de tan terrible azote , y para impedir que se introduzcan de nuevo , y con constancia se ha conducido para destruir ó enervar los agentes que quizá podrian en nuestro mismo suelo producirlo : las diligencias practicadas con fruto para perfeccionar en el primer mes de la libre comunicacion en esta ciudad el espurgo general mandado , y hecho antes , la prudente detencion y extraordinarias precauciones con que han sido recibidos los géneros contumaces , y los barcos procedentes de paises que puedan creerse sospechosos , las medidas de limpieza é interior policia prescrita á los mismos despues de su admision , las órdenes dadas , y cumplidas para que bajo ningun motivo , ni pretexto pernocte dentro de las iglesias parroquiales de esta ciudad ó sus accesorias cadáver alguno , las costosas limpias del Puerto , Rech Condal , y Cloacas , las obras que se estan construyendo para dar á estas y á algunas aguas poco sanas , nueva y mas segura direccion , y las muchas disposiciones parciales que se han tomado con respecto á ciertos puntos que han parecido capaces de alterar la salubridad atmosférica produciendo malos olores ó fermentaciones nocivas ; todo esto prueba los activos desvelos de esta junta , el infatigable zelo de la salud pública y policia , y la sabia prevision del Excmo. Ayuntamiento que á pesar de la notoria penuria de caudales , y de las innumerables obligaciones á que debe perentoriamente atender , no perdona fatiga ni sacrificio alguno cuando se trata de conservar á este pueblo el mas precioso de los bienes.

Todo esto debe en verdad infundir la mas lisongera confianza para esperar sin cuidado ni sobresalto la proxima estacion del verano ; pero respecto á que en materia de tanta gravedad é importancia , cual es la salud pública , jamás deben economizarse las precauciones que puedan ser útiles ; y supuesto que cualquiera omision en la observancia de la ley produciria una terrible responsabilidad ante la misma , y ante la opinion pública , esta junta que está muy decidida á redoblar cada dia mas sus esfuerzos y desvelos en tan interesante punto , ha acordado que en

cumplimiento del artículo último de la instrucción de 25 de agosto de 1817 se repita desde el 1.º al 20 de junio próximo el espurgo que con arreglo á la misma tuvo efecto cuando quedó estinguida la desastrosa epidemia.

A consecuencia de ello, formadas las competentes instrucciones para los Sres. facultativos y comisarios de barrio á quienes encargará el Excmo. Ayuntamiento la oportuna vigilancia para que se efectue debidamente esta importante operacion, y combinado el modo de ejecutarla con el mayor beneficio publico y la menor incomodidad de los particulares, la junta espera del buen juicio de todos sus conciudadanos que atentos solo al interés general, y despreciando consideraciones inferiores á este, serán francos y exactos en comunicar noticias verdícas relativas á las casas en que en aquella desventurada época hubo muertos ó enfermos; les exorta á que establezcan en sus habitaciones el mas completo aseo, y limpieza; les escita á que espongan á la libre y repetida ventilacion sus ropas, muebles y efectos; les encarga muy encarecidamente procuren que penetre hasta los mas ocultos rincones de sus edificios el aire vivificador de la presente estacion; y reclama todos sus auxilios para que por estos y otros medios pueda decirse en el próximo otoño: *la industriosa Barcelona disfruta de salud completa y debe este gran beneficio al activo zelo de sus Autoridades populares, y á la admirable docilidad de sus moradores.*

Barcelona 26 de mayo de 1822. = Ramon Maresch y Colí, presidente. = Josef Isart. = Benito Plandolit. = Mariano Flaquer. = Francisco Piguillen. = Juan Bautista Foix. = Gerardo Murphy. = Francisco Xavier de Olea y Carrasco. = El marqués de Llió. = Domingo Coll.

Los Alcaldes constitucionales de esta ciudad D. Ramon Maresch y Coli, D. José Antonio Generés, D. Ignacio Gall, D. Francisco de Milans y Durán y el Buron de Maldá.

La Junta municipal de Sanidad deseosa de conservar á toda costa la preciosa prenda de la salud, que gracias á la divina providencia se disfruta en esta ciudad, y por otra parte dar todo el debido cumplimiento á los artículos 21, 22 y 24 de la instrucción de 25 de agosto de 1817, encargándose en el último que las Juntas de Sanidad de los pueblos donde se hubiese experimentado contagio ó epidemia, ademas de los espurgos y ventilaciones que se hubiesen practicado al concluir aquella calamidad, deban disponer que se repita en los primeros veinte dias del mes de junio próximo aquella misma clase de espurgo y ventilacion; ha acordado con el Escelentísimo Ayuntamiento que se proceda á tan interesante operacion y en su consecuencia los Alcaldes constitucionales *Ordenan y mandan.*

1.º Durante los primeros veinte dias del mes de junio próximo todos los dueños, administradores é inquilinos de las casas ó habitaciones donde en la última enfermedad que ha sufrido Barcelona hubiesen existido enfermos sospechosos ó muertos del dicho mal dispondrá se tengan abiertas cuantas puertas, balcones y ventanas tubiese la habitacion para la mas libre comunicacion y renovacion del aire.

2.º Asimismo dispondrán que durante el espresado término de 20 dias se laven y remuevan todos los colchones sacándolos á ventilacion con los demas efectos que pudieron ser susceptibles de infeccionarse y que se

enjalveguen las paredes de la casa ó habitación donde hubo enfermos, ó muertos, ó á lo menos se rocíen con agua y vinagre, como así mismo todos los muebles que admitan esta locion.

3.º Los prelados de casas religiosas y encargados de establecimientos públicos de cualquier clase que sean cuidarán de que en sus edificios y efectos que pudieron contagiarse se verifiquen las mismas operaciones designadas en los dos antecedentes artículos.

4.º En las iglesias, hospitales, hospicios y seminarios se practicará este nuevo espurgo durante los dichos veinte dias con los gases é ingredientes que dispongan los Directores de su respectivo cuartel.

5.º Los Directores encargados de llevar á efecto este nuevo espurgo son los facultativos D. Rafael Nadal para el cuartel 1.º, D. Pedro Tenas para el 2.º, D. Francisco Colom para el 3.º, D. Salvador Mas para el 4.º, Don Rafael Boquet para el 5.º y D. Francisco Joanich para la Barceloneta.

6.º El facultativo Director y los Comisarios de barrio de cada cuartel se ceñirán en un todo para este nuevo espurgo á lo demas prevenido en el edicto de 3 diciembre del año pasado y toda persona que por malicia ó descuido faltase á dar cumplimiento á lo mandado en el presente, se le impondrá una fuerte multa, sin perjuicio de aplicarle aquella otra á que resulte merecedora, supuesto que la conservacion de la salud pública es la ley suprema de la sociedad.

Y para que llegue á noticia del público se espide el presente edicto, que se fijará en los parages acostumbrados de esta ciudad. Barcelona 27 de mayo de 1822. = Ramon Muresch y Celi. = José Antonio Generés. = Ignacio Gall. = Francisco de Milans y Durán. = El Baron de Maldá.

Manifiesto que dá al público el cabildo de la Sta. primada iglesia de Tarragona que se nos ha remitido para insertarlo.

Hace tiempo que el cabildo de esta Sta. iglesia sufría con una resignacion heroica, bien que característica de su religioso instituto, insultos é imposturas que afortunadamente no hicieron impresion en los virtuosos y honrados vecinos de Tarragona, ni aun en los estraños, por ser despreciables en concepto de los hombres juiciosos. Ha contestado sí, con el silencio y con la constante serie de hechos en su conducta política, particularmente desde el célebre y memorable 9 de marzo del año de 1820, dando siempre pruebas de amor á la sabia Constitucion de la monarquia, teniendo la dulce satisfaccion de poder asegurar, sin temer de ser desmentido, que ni el cabildo ni ninguno de sus individuos, ni del venerable clero de su iglesia haya sido reconvenido publica ni privadamente por ninguna autoridad en los deberes para con la nacion, con sus dignos representantes, con el Rey constitucional y con sus conciudadanos.

El cabildo fundado en estas poderosas razones, en el testimonio de su conciencia y en la de sus individuos se creia garantido contra cualquiera otro ataque maligno; pero el lunes 20 del corriente, llegó á entender con asombro y con el mas acerbo dolor, que en la noche ó tarde anterior con motivo de haber arribado á este puerto el valiente y benemérito batallon de Barcelona, y de habersele mandado por el Gobierno que no desembarcase y fuese á ejecutarlo á otro punto: se habia esparcido la voz de que el

desembarco no se hacia porque no querian los canónigos. Esta voz que debió merecer el desprecio de todos por ser tan disparada como ridícula, por desgracia se comunicó instantáneamente á todos los ángulos de la poblacion y hasta al mismo batallon que estaba en bahía, y que al fin por contra orden desembarcó el dia siguiente.

El resultado de tal invectiva con otra clase que no perteneciese á la distinguida militar pudiera haber sido de consecuencia: por lo mismo, y respecto á que esta calumnia tiene un caracter muy distinto de las que solo injurian é infaman al calumniado, pues por ella se daba ocasion para calumniar á un batallon tan benemérito; debe el cabildo manifestar que lejos de haber tenido motivo para quejarse del mismo, jamás ha mediado resentimiento alguno con sus Sres. gefes, caballeros oficiales y soldados en el trato y roce que motivaron entre unos y otros individuos los alojamientos á su arribo y las conexiones particulares cuando hace un año guarnecía esta plaza. Asi es que la tranquilidad que ha sucedido á su desembarco es un comprobante del poco mérito que hizo de semejante impostura, mejor y mas de cerca informado.

Esto sin embargo y apesar de que el cabildo lleno de buena fé se cree inculpable á los ojos de este tranquilo vecindario; á fin de que su silencio no dé margen á sindicarle, ó á la seducción de los menos cautos, se ve precisado, harlo contra su voluntad, á protestar al público que ni ahora ni nunca se ha mezclado directa ni indirectamente en el caso en cuestion ni en ningun negocio político, sino ha sido invitado por la autoridad, en cuya prueba, sin exijir ser creído por su palabra, se remite francamente al testimonio de las que actualmente nos gobiernan; y ha acordado al mismo tiempo enviar algunos ejemplares de este impreso al Sr. comandante del distinguido batallon, que con sobrada razon se creeria ofendido por el cabildo sino desmintiese su posicion tan falsa. Tarragona 24 de mayo de 1822. = Por acuerdo del cabildo de esta Sta. iglesia, *Salvador Marca*, canónigo secretario.

ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Contestacion al extracto del impreso de los mahoneses, inserto en este diario del 18 mayo corriente pag. 1343, con la recapitulacion de la *Exposicion presentada á las Cortes de España sobre las leyes sanitarias, sus objetos y sus resultados*, por el médico ingles Dr. D. Carlos Maclean, comisionado por el Gobierno Español para el examen de la epidemia de Barcelona en 1821. — Impreso en Madrid en la imprenta de Alban y compañía en 1822.

Recapitulacion.

Al recapitular el contenido de la exposicion precedente, seguirá el curso que deberian haber seguido los diferentes puntos que abraza, mas bien que el orden en que han sido dispuestos. Tomando por modelo de leyes sanitarias el proyecto de un Código últimamente publicado por una comision nombrada por el gobierno español (seccion X), he manifestado que es en alto grado inmoral, lleno de egoismo, cobardemente cruel, bárbaro y destituido de principios; por consiguiente incapaz de ser justificado en ninguna suposicion (seccion XI), y en el hecho totalmente ineficaz para evitar el principio, la continuacion y la propagacion de las enfermedades epidémicas (seccion XIII).

He probado tambien, que el mal que tratan de evitar las leyes sanitarias, esto es, el contagio, como causa de las enfermedades epidémicas no existe: 1.º Por el absurdo inherente de la doctrina (sección IV): 2.º Por su origen fraudulento (sección V): 3.º Por la falta total de pruebas (sección VI): 4.º Por la prueba directa y positiva de lo contrario (sección VII): 5.º Por la diferencia que hay entre las enfermedades epidémicas y las que inegablemente son producidas por un contagio específico con respecto á sus causas, á sus leyes y á sus fenómenos (sección II, III y VIII): Y 6.º Por las consecuencias absurdas que emanarian de la existencia del contagio en las enfermedades epidémicas (sección IX).

No existiendo el mal que se dice procuran evitar, las leyes sanitarias son un origen de dispendio inútil y de molestia á las sociedades (sección XIII). Ellas son actualmente con toda probabilidad la causa de las 19 vigésimas partes de todas las dolencias, miseria y mortandad que ocurren en las enfermedades epidémicas (sección XIV); son opuestas á la ciencia, al comercio, á la navegacion y á otros muchos de los principales intereses de las naciones (sección XIV); son por su naturaleza necesariamente arbitrarias, caprichosas y despóticas, y suministran á los Gobiernos, á las Corporaciones y á las juntas cuanto necesitan para oprimir, empobrecer y subjugar los pueblos (sección XVI). No son susceptibles de modificacion, y vacilacion ó duda; deben púese completamente abolidas (sección XVII).

Sr. redactor: á fin de que algun mal intencionado no interprete de un modo nada favorable á la opinion, y concepto que se merecía el regimiento infanteria de Cantabria, el hecho ocurrido en Oita el 22 del actual, ruego á V. se sirva manifestar que habiendo entrado una partida de 25 ladrones ó facciosos en aquel pueblo; hallándose un cabo y cuatro soldados de dicho cuerpo, tuvieron que salir tan precipitadamente que apenas tuvieron tiempo para cojer su armamento y municiones, quedando en la casa que ocupaban las mochilas y morriones; pero como estos malvados las robaron, y se pusieron el vestuario y demas, no seria extraño que alguno creyese ó publicase, haberse pasado á ellos esta tropa. Por cuya razon me ha parecido conveniente hacer esta manifestacion para que el público quede enterado en la realidad del hecho. Queda de V. S. S. Q. B. S. M. = El brigadier coronel, *Diego de Vega*.

El encargado del depósito de inútiles, procedentes del antiguo resguardo me dice con fecha 24 del corriente lo que sigue.

„Por la comandancia del Resguardo militar de que depende este depósito; he recibido hoy un oficio que á la letra copia = El Sr. intendente de este ejército y provincia con fecha 23 del actual me dice lo siguiente. = En virtud de órdenes de la superioridad la contaduría principal de provincia está procediendo á la clasificacion de los empleados jubilados y cesantes: en este concepto se hace preciso prevenga á V. por el medio que estime oportuno, á todos los que de dichas clases dependan del resguardo, se presenten luego en las referida contaduría donde les enterarán de las órdenes del Gobierno sobre el particular, advirtiéndoles que de no hacerlo tal vez les parará algun per-

juicio en el cobro de sus haberes. = Lo que traslado á V. para su inteligencia y noticia de los individuos á quienes comprende el anterior inserto. = Y como habilitado que se halla V. nombrado de dicha clase de cesantes y jubilados, cuyo paradero debe constarle, y no á mí porque solo estoy encargado de individuos del resguardo antiguo que vinieron nombrados en el nuevo cuerpo militar, y han sido destinados interinamente (sin duda hasta que la superioridad resuelva), al depósito de inútiles, se lo transcribo á V. para los efectos convenientes."

Lo que me ha parecido, para que llegue á noticia de todos los jubilados y cesantes del resguardo de la provincia de Cataluña, insertarlo como lo hago en los periódicos de esta capital. Barcelona 26 de mayo de 1822. = Miguel Maru.

AVISOS AL PÚBLICO.

Los propietarios de los géneros que condujo desde Amberes á Gibraltar el bergantin holandés Fortuna del capitán J. Duriez, y que han venido á este puerto con el patron Ignacio Vidal, de la bombardera Santa Isabel, se servirán entregar la correspondiente nota á los señores D. C. Gironella é hijos, para la formacion del manifiesto.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Españolas.
De Cádiz, Aguilas y Salou en 13 dias, el laud Ntra. Sra. del Carmen de 20 toneladas, su patron Agustin Maristain, con maiz, cacao y añil á varios. = De Moraira y Denia en 7 dias, el laud San Juan Bautista de 24 toneladas, su patron Antonio Aranda, con algarobas de su cuenta. = De Gibraltar, Málaga y Aguilas en 15 dias, la bombardera Sta. Isabel de 55 toneladas, su patron Ignacio Vidal, con fierro, liensos, alumbra, caparros, esparto y otros géneros para esta y de tránsito para Calleri. = De Cádiz, Alicante, Tarragona y Villanueva en 12 dias, el laud S. Antonio de 14 toneladas, su patron Pedro Bertran, con trigo y añil á varios. = De Vigo, Bayona, Salou y Villanueva en 19 dias, el bergantin Nra. Sra. del Carmen de 38 toneladas, su capitán Diego Rodriguez, con sardina, maiz, avichuelas y atun á varios. = De Muros y Málaga en 20 dias, el Lugre, el Tigre de 60 toneladas, su capitán Diego Fernandez Campon, con maiz á don Francisco Forcada y Ribas. = Un laud de Arenis, con terralla, uno de Sitjes, con vino, uno de S. Feliu, con carbon y uno de Tortosa con trigo.

Libros. Discurso pronunciado por el Dr. D. Francisco Diaz Vardera, en elogio de San Isidoro, obispo de Sevilla. = Pensamientos acerca la disciplina eclesiástica. = Discurso moral sobre la caridad cristiana. = Declamacion contra el abuso que se hace de la libertad política de imprenta: todos estos discursos y pensamientos se han recopilado en un tomo en 8.^o en rústica á 4 rs. vn. en la librería de Josef Sellent, plaza del Angel, núm. 5. = Igualmente se hallara en dicha librería á un real de vellon la impugnacion de cuantos errores contiene en materias de religion la obra que se publicó tiempo pasado en Madrid titulada Elementos del derecho natural por Burlamaquet, y traducidos del latin al frances por Barbeyrac, y al castellano por D. M. B. Garcia Suelto.

Nebrija Rediviva: arte elemental filosófico demostrativo de la lengua latina y castellana en los principios mas comunes á les dos, ideado y simpli-

ficado conforme al gusto del día, para uso de las escuelas de gramática: véndese en la librería de Josef Lluch, calle de la Librería, á 8 rs. vn. en rústica.

Papel suelto. Manifiesto sobre el extravío de la opinion de los partidos, por D. Antonio Fernandez Clara: véndese en la librería de Gorchs, bajada de la Cárcel, á nueve cuartos: en la misma librería se hallan de venta de comision las declinaciones del sol desde el año 1821 hasta el de 1836, su precio 2 rs. vn.

Retornos. En la posada del Escudo de Francia hay una tartana de retorno para la Junquera y otra para Zaragoza, y dos mulas y un macho para vender.

En la plaza de Santa Ana, frente Montesion, en casa el Marques de Vilana, hay un coche y una galera de retorno para Madrid y su carrera.

En el mesen de Mauresa hay una galera de cuatro ruedas de retorno para Lérida y su carrera.

Hallazgo. Quien haya perdido una trenza de pelo envuelta en una cofia de percala, acuda á la plaza de San Sebastian, num. 11, segundo piso, que dando las señas se le entregará.

Nodrizas. Se necesita una ama para un niño de tres meses, y su leche de igual tiempo; á la calle den Borgés, vulgo de S. Roch, primer piso de la casa donde hay la capilla de dicho santo, informarán de quien la necesita.

Una Sra. de edad 18 años, que tiene la leche de un mes y medio desea criatura para criar en su casa: vive en la calle del Conde del Asalto, en la tienda de la casa número 34.

Nota. En el anuncio sobre el suministro de atensilios á las tropas estantes en las plazas y cuarteles del 7.º distrito militar inserto en este periódico del 29 del corriente mes pag. 1426 lin. 3 y 4 donde dice, á razon de 6 rs. 32 mrs. $\frac{17243,147}{1660,000}$ cada cama, debe decir á razon

de 6 rs. 20 mrs. $\frac{252,017}{800,000}$ cada cama.

Teatro. Animada la empresa del deseo de contribuir por su parte al alivio de los individuos de la compañía española Josef Robreño y Josef Alsina, presos por las aciagas ocurrencias del 24 de febrero; ha cedido á su favor el producto de la entrada de hoy, para que con él puedan atender al de los gastos extraordinarios que su estado les ocasiona; y los interesados á fin de demostrar su gratitud á la misma empresa, y al sensible pueblo barcelonés, han escogido la siguiente funcion: dará principio la comedia en dos actos y en verso, original del ciudadano D. Leandro Fernandez de Moratin, titulada *el Baron*, ensayada y dirigida por el señor Prieto, que desempeñará en ella una de las partes principales: en seguida se tocará una brillante sinfonía: se bailará por la señora Peluso y señor Alsina las boleras de la Tirana; y concluirá la funcion con un divertido fin de fiesta, en verso y bilingüe castellano catalán, compuesto por el patriota Robreño, titulada *Mosen Anton en las montañas de Monseny*, en el que dicho Robreño desempeñará el papel de Mosen Anton, y en su final se cantarán canciones patrióticas. A las siete y media.

En la imprenta de la Viuda e Hijos de D. Antonio Brusi, Ayuntamiento de Madrid